

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 29/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 114

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190124900	Funcionarios de juzgamiento	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA -	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA PRESIDENCIA-	ESTADO N° _____ FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000201901249-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá - Vigilancia Judicial Administrativa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ... PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado CARLOS ANDRES URBINA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.621.205 ? tarjeta profesional No. 188.099 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del doctor MARIO GARCÍA IBATÁ, en los términos del poder otorgado. SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales aportadas por el doctor URBINA MORALES con

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230109700	Funcionarios de juzgamiento	MARIO ANDRES BURGOS FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO N° _____
				FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del nueve (09) de julio dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301097-00 seguido contra el Dr. Mario Andrés Burgos en calidad de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225B y s.s. de la Ley 1952 de 2019; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: SOLICITAR al doctor Mauricio Pava Lugo en condición de apoderado del doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, que ajuste su memorial de renuncia a lo previsto en el inciso 4 del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012. TERCERO: INFORMAR a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles contad

Fecha del Estado: 29/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 114

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250049700	Funcionarios de instrucción	NELLY VILLAMIZAR DE PEÑARANDA MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	IRMA LLANOS GALINDO	ESTADO N° FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500497-00 seguido contra Nelly Villamizar de Peñaranda en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por la Sra. Irma Llanos Galindo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO. - RECHAZAR la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de la disciplinable, de conformidad con la parte motiva de esta providencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020250056500	Funcionarios de instrucción	FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA	MANUEL SANTISTEBAN CAICEDO

Asunto a Notificar
ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250056500 seguido contra el disciplinable IVÁN ENRIQUE ARIZA SANABRIA, EN CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, por queja formulada por MANUEL SANTISTEBAN CAICEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor IVÁN ENRIQUE ARIZA SANABRIA, en calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230223002	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RODRIGO AZRIEL MALDONADO PARIS	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA	ESTADO N° _____

FECHA: 29/07/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202302230-02, seguido contra el Dr. Rodrigo Azriel Maldonado Paris, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ..PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 14 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se decidió negar las pruebas documentales y testimoniales solicitadas por el disciplinable RODRIGO AZRIEL MALDONADO PARIS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240246501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HOOVER RODRIGUEZ MARTINEZ	YURI LIZETH ROJAS BAEZ	ESTADO N°

FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240246501 seguido contra el abogado Hoover Rodríguez Martínez, por queja formulada presentada por la señora Yuri Lizeth Rojas Baez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el 29 de octubre de 2025, en la cual terminó el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado HOOVER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, para que continúe con la actuación respecto de los hechos denunciados alusivos a falta de diligencia dentro del proceso penal 110016099069202155629 y frente a la información suministrada a su cliente, CONFIRMÁNDOLA en todo lo demás...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240523202	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DANIEL GEOVANY NEIRA RIOS	DE OFICIO GABRIEL FELIPE RAMIREZ HERNANDEZ JUEZ 32 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	ESTADO N° FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240523202 seguido contra el abogado Daniel Geovany Neira Ríos, originado por el informe del Juzgado 20 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá y de oficio por el señor Gabriel Felipe Ramírez Hernández Juez 32 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001250200020210049401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA LILIANA MATEUS OSORIO	PEDRO ELISIO OCHOA BECERRA

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202100494-01, seguido contra la Dra. Sandra Liliana Mateus Osorio, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 26 de febrero de 2026 por el Magistrado Pablo Emilio Cepeda Novoa de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada SANDRA LILIANA MATEUS OSORIO, para que en su lugar se CONTINUE con la investigación disciplinaria, por las razones expuestas....

Fecha del Estado: 29/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 114

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESTIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JARIBI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA LARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 1 4

FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000201901249-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá – Vigilancia Judicial Administrativa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "... **PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **CARLOS ANDRES URBINA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.621.205 y tarjeta profesional No. 188.099 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del doctor **MARIO GARCÍA IBATÁ**, en los términos del poder otorgado. **SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales aportadas por el doctor **URBINA MORALES** con el escrito de 12 de marzo de 2026. **TERCERO: DECLARAR** cerrado el debate probatorio. **CUARTO: CORRER** traslado a los sujetos procesales por el término de 10 días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021. ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, Elauterio Alfonso Atuesta Barrera en calidad de defensor de oficio y Carlos Andrés Urbina Morales como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 1 4

FECHA: 29/07/2026

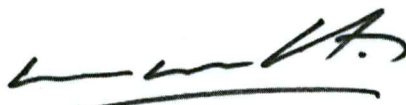
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

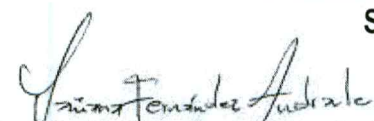
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del nueve (09) de julio dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301097-00 seguido contra el Dr. Mario Andrés Burgos en calidad de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225B y s.s. de la Ley 1952 de 2019; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: SOLICITAR** al doctor Mauricio Pava Lugo en condición de apoderado del doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, que ajuste su memorial de renuncia a lo previsto en el inciso 4 del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012. **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la Secretaría a su disposición, de conformidad con el artículo 225B del CGD, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario Andrés Burgos en calidad de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá (disciplinado) y Juan Sebastián Rondón Duarte como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 1 4

FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500497-00 seguido contra Nelly Villamizar de Peñaranda en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por la Sra. Irma Llanos Galindo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO. – RECHAZAR** la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de la disciplinable, de conformidad con la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Disciplinable) y Justo Iván Peñaranda Ayala como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CÁRLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretaria Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 1 4

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250056500** seguido contra el disciplinable **IVÁN ENRIQUE ARIZA SANABRIA, EN CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**, por queja formulada por **MANUEL SANTIESTEBAN CAICEDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el doctor **IVÁN ENRIQUE ARIZA SANABRIA, en calidad de FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **IVÁN ENRIQUE ARIZA SANABRIA, EN CALIDAD DE FISCAL SEGUNDO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 29/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202302230-02, seguido contra el Dr. Rodrigo Azriel Maldonado Paris, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído del 14 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se decidió negar las pruebas documentales y testimoniales solicitadas por el disciplinable **RODRIGO AZRIEL MALDONADO PARIS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Rodrigo Azriel Maldonado Paris, como disciplinable, y a su respectiva Defensora de oficio, la Dra. Libia Yanira Leuro Alfonso, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020240246501** seguido contra el abogado Hoover Rodríguez Martínez, queja presentada por la señora Yuri Lizeth Rojas Báez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el 29 de octubre de 2025, en la cual terminó el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado **HOOVER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, para que continúe con la actuación respecto de los hechos denunciados alusivos a falta de diligencia dentro del proceso penal 110016099069202155629 y frente a la información suministrada a su cliente, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Hoover Rodríguez Martínez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 29/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020240523202** seguido contra el abogado Daniel Geovany Neira Ríos, originado por el informe del Juzgado 20 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá y de oficio por el señor Gabriel Felipe Ramírez Hernández Juez 32 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Daniel Geovany Neira Ríos y su defensor Sergio Andrés Moreno Sánchez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 114

FECHA: 29/07/2026

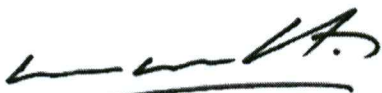
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

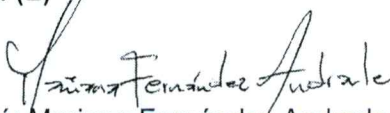
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202100494-01, seguido contra la Dra. Sandra Liliana Mateus Osorio, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 26 de febrero de 2026 por el Magistrado Pablo Emilio Cepeda Novoa de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que resolvió decretar **la TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra la abogada **SANDRA LILIANA MATEUS OSORIO**, para que en su lugar se **CONTINÚE** con la investigación disciplinaria, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Sandra Liliana Mateus Osorio, como disciplinable, y a su respectivo Defensor de oficio, el Dr. Francisco Javier Tirado Doria, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.